



Declaración Universal sobre la Democracia

Adoptada por el Consejo Interparlamentario
en su 161ª Sesión
El Cairo, Egipto, 1997

DECLARACIÓN UNIVERSAL SOBRE LA DEMOCRACIA

El Consejo Interparlamentario:

Reafirmando el compromiso de la Unión Interparlamentaria a la paz y el desarrollo y convencido de que el fortalecimiento del proceso de democratización y de las instituciones representativas contribuirá en gran medida a la consecución de este objetivo,

Reafirmando también la vocación y el compromiso de la Unión Interparlamentaria de promover la democracia y el establecimiento de sistemas pluralistas de gobierno representativo en el mundo, y deseoso de reforzar la acción continua y polifacética en este campo,

Recordando que cada Estado tiene el derecho soberano, libre para elegir y desarrollar, de acuerdo con la voluntad de su pueblo, sus propios sistemas político, social, económico y cultural, sin injerencia de otros Estados en estricta conformidad con la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando también la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada el 10 de diciembre de 1948, así como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado el 16 de diciembre de 1966, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas Formas de Discriminación Racial, aprobada el 21 de diciembre de 1965 y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptada el 18 de diciembre de 1979,

Recordando además la Declaración sobre los Criterios para Elecciones Libres y Justas, que aprobó en marzo de 1994 y en la que confirmó que en cualquier Estado de la autoridad del gobierno puede derivar sólo de la voluntad del pueblo expresada en elecciones auténticas, libres y justas,

Al referirse a la Agenda para la Democratización presentado el 20 de diciembre de 1996 por el Secretario General a la 51 sesión de la Asamblea General de Naciones Unidas,

Aprueba la siguiente Declaración Universal sobre la Democracia, e insta a los gobiernos y parlamentos de todo el mundo se inspiren en su contenido:



Declaración Universal sobre la Democracia

Adoptada por el Consejo Interparlamentario
en su 161ª Sesión
El Cairo, Egipto, 1997

PRIMERA PARTE LOS PRINCIPIOS DE LA DEMOCRACIA

- 1) La democracia es un ideal universalmente reconocido y un objetivo, que se basa en valores comunes compartidos por los pueblos de la comunidad mundial, cualesquiera sean las diferencias culturales, políticas, sociales y económicos. Por tanto, es un derecho fundamental del ciudadano, que debe ejercer en condiciones de libertad, igualdad, transparencia y responsabilidad, con el debido respeto a la pluralidad de puntos de vista, y en el interés de la comunidad.
- 2) La democracia es tanto un ideal a alcanzar como un modo de gobierno que se aplican de acuerdo a modalidades que reflejan la diversidad de experiencias y de particularidades culturales, sin derogar los principios reconocidos internacionalmente, normas y estándares. Por lo tanto, un estado constantemente perfeccionado y siempre o condición, cuya evolución depende de una variedad de factores políticos, sociales, económicos y culturales.
- 3) Como ideal, la democracia trata fundamentalmente de mantener y promover la dignidad y los derechos fundamentales del individuo, para lograr la justicia social, fomentar el desarrollo económico y social de la comunidad, fortalecer la cohesión de la sociedad, impulsar la tranquilidad nacional, así como crear a un clima favorable para la paz internacional. Como una forma de gobierno, la democracia es la mejor manera de lograr estos objetivos, es también el único sistema político que tiene la capacidad de auto-corrección.
- 4) El logro de la democracia supone una auténtica asociación entre hombres y mujeres en la conducción de los asuntos de la sociedad en la que trabajan en igualdad y complementariedad, obteniendo un enriquecimiento mutuo de sus diferencias.
- 5) El estado de democracia garantiza que los procesos por los que el poder está adherido a él, ejercen y los suplentes para permitir que la competencia política libre y son el producto de la participación abierta, libre y no discriminatorio por el pueblo, ejercida de conformidad con el estado de derecho, en tanto en la letra y el espíritu.
- 6) La democracia es inseparable de los derechos establecidos en los instrumentos internacionales mencionados en el preámbulo. Estos derechos por lo tanto, se



Declaración Universal sobre la Democracia
Adoptada por el Consejo Interparlamentario
en su 161ª Sesión
El Cairo, Egipto, 1997

debe aplicar con eficacia y su ejercicio correcto ha de estar acompañado de responsabilidades individuales y colectivas.

- 7) La democracia se funda en la primacía de la ley y el ejercicio de los derechos humanos. En un Estado democrático, nadie está por encima de la ley y todos son iguales ante la ley.
- 8) La paz y el desarrollo económico, social y cultural son tanto condiciones como frutos de la democracia. Hay interdependencia entre la paz, el desarrollo, el respeto y la observancia de la regla de la ley y los derechos humanos.

SEGUNDA PARTE

LOS ELEMENTOS Y EJERCICIO DE GOBIERNO DEMOCRÁTICO

- 9) La democracia se basa en la existencia de instituciones bien estructuradas y con buen funcionamiento, así como en un cuerpo de normas y reglas y en la voluntad de la sociedad en su conjunto, plenamente consciente de sus derechos y responsabilidades.
- 10) Se trata de las instituciones democráticas para mediar en las tensiones y mantener el equilibrio entre las aspiraciones competidoras de la diversidad y la uniformidad de la individualidad y la colectividad, con el fin de mejorar la cohesión social y la solidaridad.
- 11) La democracia se funda en el derecho de toda persona a participar en la gestión de los asuntos públicos, por lo tanto, requiere la existencia de instituciones representativas en todos los niveles y, en particular en el Parlamento en el que todos los componentes de la sociedad estén representados y que tiene las competencias necesarias y medios para expresar la voluntad del pueblo legislando y controlando la acción gubernamental.
- 12) El elemento clave en el ejercicio de la democracia es la celebración de elecciones libres y justas a intervalos regulares, permitiendo a la voluntad del pueblo se exprese. Estas elecciones deben celebrarse sobre la base del sufragio universal, igual y secreto, para que todos los votantes puedan elegir a sus representantes en condiciones de igualdad, apertura y transparencia, que estimulen la competencia política. A tal fin, los derechos civiles y políticos son primordiales, y en particular entre ellos, el derecho a votar y ser elegidos, los derechos a la libertad de expresión y reunión acceso a la información y el derecho a organizar partidos políticos y llevar a cabo actividades políticas . La organización, las actividades, las



Declaración Universal sobre la Democracia

Adoptada por el Consejo Interparlamentario
en su 161ª Sesión
El Cairo, Egipto, 1997

finanzas, la financiación y la ética deben estar debidamente reglamentadas de modo imparcial con el fin de asegurar la integridad de los procesos democráticos.

- 13) Es una función esencial del Estado para garantizar el disfrute de los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales a sus ciudadanos. La democracia lo que va de la mano con un gobierno eficaz, honrado y transparente, elegido libremente y responsable de su gestión de los asuntos públicos.
- 14) Rendición pública de cuentas, que es esencial para la democracia, se aplica a todos aquellos que tienen autoridad pública, sea elegido o no elegido, y de todos los órganos del poder público, sin excepción. La rendición de cuentas implica un derecho de acceso a la información sobre las actividades del gobierno, el derecho
- 15) de petición ante el gobierno y para obtener reparación a través imparcial mecanismos administrativos y judiciales.
- 16) La vida pública en su conjunto debe estar marcada por un sentido de ética y transparencia, y las normas y procedimientos que se establezcan en su d
- 17) La participación individual en los procesos democráticos y la vida pública en todos los niveles deben regularse de manera equitativa e imparcial, evitando toda discriminación, así como el riesgo de intimidación por parte de actores estatales y no estatales.
- 18) Las instituciones judiciales y los mecanismos de control independientes, imparciales y eficaces son la garantía para el Estado de Derecho en el que la democracia se funda. Para que esas instituciones y mecanismos puedan cuidar plenamente del respeto de las normas, mejorar la equidad de los procedimientos y reparar las injusticias, debe ser el acceso de todos a los recursos administrativos y judiciales sobre la base de la igualdad y el respeto a las decisiones administrativas y judiciales tanto por los órganos del Estado y representantes del poder público y cada miembro de la sociedad.
- 19) Si bien la existencia de una sociedad civil activa es un elemento esencial de la democracia, la capacidad y la voluntad de las personas a participar en los procesos democráticos y tomar decisiones de gobierno no puede darse por sentado. Por ello es necesario establecer condiciones que lleven al ejercicio auténtico de los derechos de participación, eliminando a los obstáculos que impidan, obstaculicen o inhiban dicho ejercicio. Por tanto, es indispensable para asegurar la mejora permanente de, entre otras cosas, la igualdad, la transparencia y la educación, y eliminar obstáculos tales como la ignorancia, la intolerancia, la apatía, la falta de



Declaración Universal sobre la Democracia

Adoptada por el Consejo Interparlamentario
en su 161ª Sesión
El Cairo, Egipto, 1997

opciones y alternativas auténticas, y la ausencia de medidas destinadas a corregir los desequilibrios o la discriminación de carácter social, cultural, religiosa y racial, o por razones de género.

- 20) Un estado de democracia sea duradero se necesita un clima y una cultura democráticos nutridos constantemente y reforzados por la educación y otros vehículos de la cultura y la información. Por lo tanto, una sociedad democrática deben estar comprometidos con la educación en el sentido más amplio del término, y la educación cívica y en particular la formación de una ciudadanía responsable.
- 21) Los procesos democráticos se ven impulsados por un entorno económico favorable, por lo tanto, en su esfuerzo global para el desarrollo, la sociedad debe comprometerse a satisfacer las necesidades económicas básicas de la mayoría de las personas desfavorecidas, asegurando así su plena integración en el proceso democrático.
- 22) El estado de la democracia supone la libertad de opinión y de expresión, este derecho implica la libertad de sostener opiniones sin interferencia y buscar, recibir y difundir informaciones e ideas por cualquier medio y sin consideración de fronteras.
- 23) Las instituciones y los procesos de la democracia deben favorecer la participación de todas las personas en las sociedades tanto homogéneas como heterogéneas con el fin de salvaguardar la diversidad, el pluralismo y el derecho a ser diferente en un clima de tolerancia.
- 24) Instituciones y procesos democráticos deben impulsar también la descentralización del gobierno y regional y la administración, que es un derecho y una necesidad, y que permite ampliar la base de la participación pública.

TERCERA PARTE

LA DIMENSIÓN INTERNACIONAL DE LA DEMOCRACIA

- 25) La democracia también debe ser reconocido como un principio internacional, aplicable a las organizaciones internacionales ya los Estados en sus relaciones internacionales. El principio de la democracia internacional no significa sólo la representación igual o equitativa de los Estados, sino que también se extiende a los derechos y deberes económicos de los Estados.



Declaración Universal sobre la Democracia

Adoptada por el Consejo Interparlamentario
en su 161ª Sesión
El Cairo, Egipto, 1997

- 26) Los principios de la democracia deben aplicarse a la gestión internacional de las cuestiones de interés mundial y del patrimonio común de la humanidad, en particular, el medio ambiente humano.
- 27) Para preservar la democracia internacional, los Estados deben asegurarse de que su conducta se ajuste al derecho internacional, abstenerse del uso o amenaza de fuerza y de cualquier conducta que ponga en peligro o viole la soberanía y la integridad políticas y territoriales de otros Estados, y tomar medidas para resolver sus diferencias por medios pacíficos.
- 28) Una democracia debe defender los principios democráticos en las relaciones internacionales. En ese sentido, las democracias deben abstenerse de conducta no democrática, expresar su solidaridad con los gobiernos democráticos y los actores no estatales como organizaciones no gubernamentales que trabajan por la democracia y los derechos humanos, y extender la solidaridad a aquellos que son víctimas de violaciones de derechos humanos a manos de Los regímenes no democráticos. Con el fin de fortalecer la justicia penal internacional, las democracias deben rechazar la impunidad por crímenes internacionales y graves violaciones de los derechos humanos fundamentales y apoyar la creación de un tribunal penal internacional permanente.